ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5839305 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDGAR JAIRO GONZALEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 9 de febrero de 2024, las partes dieron inicio al contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional de nivel técnico que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el programa Articulación con la Media en el área AGRICOLA de acuerdo con la programación establecida."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 5 de diciembre 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 42.831.000) **4.** Que Jenny Alexandra Soler Granados supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 9 de julio de 2024 con radicado 15-9-2024-013055, solicita y avala la prórroga del contrato hasta el 8 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente: *"En mi condición de Supervisora de los contratos de prestación de servicios personales mencionados en el cuadro y teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con saldo en el CDP 1624 de 2024, comedidamente me permito informar que desde la Coordinación Académica se ha realizado seguimiento interno, por lo cual se solicita su autorización para realizar la adición y prórroga a los contratos de prestación de servicios de las personas en mención con el fin de cubrir las necesidades de formación".*

ADICION Y PRORROGA CONTRATOS PRESTACION DE SERVICOS PERSONALES										VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL + ADICION
CONTRATISTA	No Contrato	PLAZO CONTRATADO EN DIAS	HONORARIOS	VALOR CONTRATO INICIAL	FECHA FIN CONTRATO INICIAL	FECHA INICIO PRORROGA	FECHA FIN PRORROGA	PLAZO DE PRORROGA	VALOR ADICION	
EDGAR JAIRO GONZALEZ INFANTE	5839035	300	4.283.100	42.831.000	5/12/2024	6/12/2024	8/12/2024	3	0	42.831.000

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1624 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo/ tesorería y presupuesto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto; subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia en tres (3) días y hasta el 8 de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo establecido en el contrato electrónico a partir del 6 de diciembre, el cual quedará así: **Plazo:** El plazo total de ejecución del contrato será de trescientos siete (300) días **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** No hay lugar a adición.

Valor inicial del contrato	*$ 42.831.000*
Valor ejecutado y pagado al contratista	*$ 20.273.340*
Saldo pendiente de cancelar al contratista	*$ 22.557.660*
Valor a adicionar	*$ 0*
Valor final contrato	*$ 42.831.000*

La forma de pago quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($42.831.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de febrero de 2024, por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($3.140.940), b) Diez (9) pagos iguales correspondiente del mes de febrero a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE. ($4.283.100) cada uno, b) un último pago por la fracción de diciembre por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($1.142.160), que corresponde a la fracción del mes de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Registro Presupuestal No. 12524 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo/ tesorería y presupuesto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo/ tesorería y presupuesto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo/ tesorería y presupuesto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial**. para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Paula Andrea Rojas Manrique- Apoyo Administrativo Coordinación Académica Paula Rojas

Revisó: Jenny Alexandra Soler Granados – Coordinadora Académica

Revisó: Ana Yenny Silva Silva, Técnico Grado 2 - Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO

Revisó: Ludy Mayercy Ávila Pacheco – Coordinadora - Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO